

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.****FECHA: FEBRERO 13 DE 2018**

FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-002-2018

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.29; 1.29.1 y 1.29.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO AGROGUAJIRA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los Informes Definitivos individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación del proponente.

- 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2 (42.5%)
- 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2 (42.5%)
- 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (15%)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 14 15 a 21			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de la personas jurídicas integrantes del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Fecha de Cierre: Febrero 05/2018)</b>	CUMPLE	12, 15			Certificado de existencia y representación legal expedidos los días 9 y 10 de Enero de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 y 18			CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: La sociedad tendrá como objeto: Construcción, remodelación, ampliación, mantenimiento y consultoría de proyectos y/o obras de ingeniería o arquitectura. 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: ... C. Asesorías diseño, programación, coordinación, control, supervisión, interventoría, gerencia de obras civiles o de proyectos y ejecución de obras de infraestructura en todos los campos. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 y 20			CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: El Gerente es el representante legal de la sociedad por acciones simplificadas, con facultades ilimitadas. Por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad... 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: ... Celebrar contratos, convenios y otorgar garantías aprobadas para operaciones crediticias, hasta por el monto de 12.000 salarios mínimos mensuales legales... 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12, 15 y 142			CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: Calle 9C No. 19 - 54, Barrio: Los Cortijos. Ciudad de Valledupar (Cesar). 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: Carrera 15 No. 10-01 P.2. Riohacha (La Guajira). 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 15			CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: Creada mediante E.P. No. 290 del 26/02/2002, inscrita el 27/02/2002. 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: Creada mediante Acta de Asamblea constitutiva de fecha 24/05/2011, inscrita el 30/05/2011. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 15			CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: Vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2062. 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: Vigencia hasta el 24 de Mayo de 2101. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: Revisor Fiscal: Carlos Humberto Tarazona García, C.C. No. 91.153.342 y T.P. No. 42726-T. 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: No registra Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal. 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca)
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 6			1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. 79.787.849 de Bogotá D.C. 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: RL: JUANA SOFIA SERRANO ROMERO, C.C. No. 40943451 expedida en Riohacha (La Guajira).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					



Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	147 a 151			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	147 a 151			Certificados expedidos el día 17 de enero y 02 de febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	153 a 157			No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	153 a 157			Certificados expedidos el día 17 de enero y 02 de febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	159 a 161			Los representantes legales de las personas jurídicas y la persona natural integrante del Consorcio, No registra antecedentes judiciales, certificados expedidos con fecha: 17 de enero y 02 de febrero de 2018.
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	163			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No: 11-45-101074147 Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	163			Seriedad de los Ofrecimientos
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	163			Valor Presupuesto: \$912.290.308,00 Valor a asegurar: \$91.229.030,80 Valor asegurado: \$91,229,030,80
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	163			Fecha de cierre: Febrero 05/2018. Vigencia: Desde 05 de Febrero de 2018 Hasta el 22 de Junio de 2018.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE	163	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza de garantía de seriedad de la oferta en lo que respecta al nombre del Asegurado/Beneficiario, en razón a que es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3 y no el nombre anotado en la póliza allegada.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el pasado 12/02/2018, hora: 10:26 A.M., y de Radicado: 120181000041143, aporta garantía de seriedad de la oferta en la cual se evidencia ajuste en lo que respecta al Asegurado/Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3. Está conforme.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	163	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza de garantía de seriedad de la oferta en lo que respecta a los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación en el mismo. Toda vez que se observa error en los porcentajes y se observa que hace falta un miembro del consorcio.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el pasado 12/02/2018, hora: 10:26 A.M., y de Radicado: 120181000041143, aporta garantía de seriedad de la oferta en la cual se evidencia ajuste en lo que respecta al Tomador/Afianzado, así: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2 (42.5%) 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA NIT. 900443952-2 (42.5%) 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca) (15%) Está conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	168	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte certificado o el respectivo soporte de pago de prima de la póliza correspondiente; toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el pasado 12/02/2018, hora: 10:26 A.M., y de Radicado: 120181000041143, aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 13 de Febrero de 2018. No están reportados.
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	176	Se requiere al proponente DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca) para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social; toda vez que el allegado en su propuesta manifiesta en su rotulo CONSORCIO REDENTOR URBANO, el cual no tiene relación alguna con su propuesta.	SUBSANÓ	El proponente DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca) mediante documento de subsanación allegado el pasado 12/02/2018, hora: 10:26 A.M., y de Radicado: 120181000041143, aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 2. Está conforme.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	182 y 186			El proponente allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal de Ingenobras S.A.S. y la representante legal de Agrosolidaria Seccional Rioacha. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	180 y 181			El proponente DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca), allega las respectivas planillas de sus aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de enero de 2018. Está conforme.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 5 a 7			La oferta es abonada por el representante legal suplente del Consorcio, Sr. JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. 79.787.849 de Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-73192 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un consorcio integrado por una S.A.S., una persona natural y una Asociación.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	26 a 52 53 a 64 65 a 140			El proponente aporta RUPs de las personas jurídicas y natural integrantes del Consorcio con fecha de expedición: 10, 18 de Enero y 2 de Febrero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme.
<b>PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	142 a 145	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia incongruencia en el domicilio; Señala en la Cláusula sexta que su domicilio es la ciudad de Valledupar y luego renglones más abajo señala que es la ciudad de Riohacha.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el pasado 12/02/2018, hora: 10:26 A.M., y de Radicado: 120181000041143, aporta ajustado el documento de constitución consorcial en lo que respecta a el domicilio del consorcio. Está conforme.  CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2: Calle 9C No. 19 - 54, Barrio: Los Cortijos. Ciudad de Valledupar (Cesar). 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2: Carrera 15 No. 10-01 P.2. Riohacha (La Guajira). 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	142 a 145			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	142			CONSORCIO AGROGUAJIRA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	143			RL: JUANA SOFIA SERRANO ROMERO, C.C. No. 40943451 expedida en Riohacha (La Guajira). RLS: JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. 79.787.849 de Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	142			3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca): Persona natural de profesión Ingeniero Civil: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	144			CONSORCIO AGROGUAJIRA: Dirección: Carrera 15 No. 10 - 01. Piso 2. Riohacha (La Guajira).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	142 a 145			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	143			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial. Cláusula Tercera.



11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	143			CONSORCIO AGROGUAJIRA: 1) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. NIT. 824004441-2 (42.5%) 2) ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOHACHA NIT. 900443952-2 (42.5%) 3) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79155597 (15%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 14 15 a 21			Así lo anexan en el documento de constitución consorcial.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 153 a 157			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE	4			Está conforme
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, inanciación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	266 y 267			Está conforme.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente aporta RUPs de las personas jurídicas y natural integrantes del Consorcio con fecha de expedición: 10, 18 de Enero y 2 de Febrero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme. Por tanto, no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 a 52 53 a 64 65 a 140			El proponente aporta RUPs de las personas jurídicas y natural integrantes del Consorcio con fecha de expedición: 10, 18 de Enero y 2 de Febrero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	269 a 271			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural y los representantes legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE	273 y 274	Se requiere a los proponentes DIEGO IGNACIO ARENAS y JUANA SOFIA SERRANO ROMERO, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencien y suscriban nuevamente el formato 10. Toda vez que se evidencia por una parte que Diego Ignacio Arenas rotula su certificación con el nombre de un Consorcio que no guarda relación alguna con la propuesta allegada en la presente convocatoria, y de otra parte se observa que Juana Sofia Serrano Romero suscribe la certificación como representante legal de INGENOBRAS S.A.S., cuando realmente no lo es.	SUBSANÓ	El proponente DIEGO IGNACIO ARENAS y JUANA SOFIA SERRANO ROMERO mediante documento de subsanación allegado el pasado 12/02/2018, hora: 10:26 A.M., y de Radicado: 120181000041143, aportan debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 10. Está conforme.
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el Formato No. 1. Toda vez que se evidencia error en nombre del destinatario de dicho documento; también se observa que el contenido literal de los numerales 3 y 7 no es exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el pasado 12/02/2018, hora: 10:26 A.M., y de Radicado: 120181000041143, aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta. Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01, CONSORCIO AGROGUAJIRA** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">06/02/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ADR-I-002-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 912.290.308</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LABUAJIRA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO AGROGUAJIRA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENBRAS S.A.S</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">824.004.441-2</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">42.5%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.443.952-2</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">42.5%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DIEGO IGNACIO ARENAS</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.155.597-6</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENBRAS S.A.S	AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA	DIEGO IGNACIO ARENAS		
Fecha Carta CC:	01-feb-18				
Monto Carta CC:	\$ 365.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	42.5%	42.5%	15%		

	INGENBRAS S.A.S	AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA	DIEGO IGNACIO ARENAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 365.000.000	\$ 364.916.123	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ADR-I-002-2017	
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".	
Fecha de diligenciamiento:	13/02/2018	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
No de Proponente:	1	
Proponente:	CONSORCIO - AGROGUAJIRA	
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	INGEOBRAS S.A.S (42.5%) AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA (42.5%) DIEGO IGNACIO ARENAS (15%)	NIT: 824.004.441 -5 NIT: 900.453.952 -2 C.C.: 79.155.597
Representante Legal:	JUANA SOFIA SERRANO ROMERO	

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA E INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO. Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas.	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$	912.290.308,00	Pesos
		1168	SMMLV
	1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1168	SMMLV



Contrato 1: No

9677-PPAL001-322-2015

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA DAR RESPUESTA Y RECUPERAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA INTENSA TEMPORADA SECA QUE HA ORIGINADO DEBASTECIMIENTO DE AGUA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA , DE ACUERDO CON EL PLAN DE CHOQUE POR TEMPORADA SECA REGIÓN CARIBE AÑO 2014 , CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REALIZADA MEDIANTE DECRETO 173 DEL 24 DE JULIO DE 2014 Y PRORROGADA POR EL DECRETO 111 DE 2015 PARA PONER EN MARCHA EL FORTALECIMIENTO A LOS INDIGENAS DE LA ETNIA WAYUU DEDIADOS A LA PRODUCCIÓN DE OVINOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA QUE INCLUYAN EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA SUBTERRANEA, SIEMBRA DE BANCOS MIXTOS DE FORRAJES, MEJORAMIENTO GENETICO, MEJORAMIENTO DE LOS CORRALES, ASISTENCIA TECNICA Y COMERCIALIZACIÓN

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
24	2	2016

Valor (pesos):

\$ 389.783.200

Valor (SMMLV)

\$ 565

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

INGEOBRAS S.A.S

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE 20 POZOS PROFUNDOS

Observaciones:

**Folio 199 - 203** El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-322-2015 suscrita por el señor Carlos Humberto Hurtado como Supervisor del contrato de la Entidad Contratante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la empresa Ingeobras S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato, identificando a folio 200 la Construcción de 20 pozos profundos cada uno con una profundidad de 130 metros lineales y como se verifica en dicha certificación un total de 2.581 metros lineales.

Adicionalmente, se identifica a folio 201 la construcción en Hectáreas de un sistema de Riego.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE aportando 2,581 metros lineales a la construcción de pozos para la condición a.

Cumple:

SI

Contrato 2: No

9677-PPAL001-048-2015

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES INDIGENAS WAYUU Y CAMPESINOS FASE I, II. CONSTRUCCIÓN DE 26 POZOS PROFUNDOS, II) CONSTRUCCIÓN DE 26 HECTAREAS DE RIEGO PARA SIEMBRA DE ALIMENTOS DE PAN COJER Y FORRAJE III) CONSTRUCCIÓN DE 26 APRISCOS PARA OBVINOS IV) IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMINETO GENETICO Y VI) ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA Y PECUARIA EN LAS 26 COMUNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
21	12	2015

Valor (pesos):

\$ 309.523.854,55

Valor (SMMLV):

\$ 480

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

AGROSOLIDARIA SECCIONAL GUAJIRA

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE 26 POZOS PROFUNDOS Y 26 HECTAREAS DE SISTEMA DE RIEGO

Observaciones:

**Folio 205 - 206:** El proponente allega Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría No. 9677-PPAL001-048-2015, suscrita por el señor Martín Mazo como Supervisor del Contrato de la Entidad Contratante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Fiduprevisora S.A y Contratista, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la empresa Agrosolidaria seccional Guajira en calidad de contratista del contrato relacionado.

**Folio 207 - 210:** El proponente allega Acta de Terminación de Convenio, suscrita por el señor Martín Mazo como Supervisor del Contrato y del Convenio de la Entidad Contratante Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres Fiduprevisora S.A, Carlos Daza como Miembro del Comité Técnico del Convenio y Oscar Torras como Supervisor del Convenio por parte de la Gobernación de la Guajira, donde se puede evidenciar objeto del contrato de obra objeto de interventoría y se verifican las actividades ejecutadas en el contrato, identificando a folio 208 la Construcción de 26 pozos profundos cada uno con una profundidad de 130 metros lineales y como se verifica en el documento un total de 3,261 metros lineales.

Adicionalmente, se identifica a folio 208 la construcción de 26 Hectáreas de un Sistema de Riego.

**Folio 211 - 242:** El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-048-2015 y Otro Si No. 1, suscrito por el Vicepresidente de la Administración Fiduciaria de la Entidad Contratante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Fiduprevisora S.A y Contratista.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE aportando 3,261 metros lineales a la construcción de pozos para la condición a., y validando la condición c.

Cumple:

SI

<b>Contrato 3: No</b>	756 DE 2014
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA

Fecha de terminación	25	5	2015
Valor (pesos):	\$ 361.044.562,50		
Valor (SMMLV):	\$ 560		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25%	DIEGO IGNACIO ARENAS	
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO		

**Observaciones:**

**Folio 244 - 256:** El proponente aporta Contrato de Interventoría No.756 de 2014, suscrito por el Secretario General de la Entidad Contratante INCODER y Representante Legal del Consorcio Interandino en calidad de Contratista.

**Folio 257 - 260:** El proponente allega Acta de Recibo y Liquidación de Contrato de Interventoría No.756 de 2014, suscrita por el señor Héctor Rodolfo Acevedo Strauch de la Entidad Contratante INCODER, Carlos Augusto Cruz como Consultor, Mauro Rodrigo Palta Cerón como Liquidador y Luz Marieta Duran blanco como Revisión Jurídica, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y el Consorcio Interandino en calidad de Contratista.

**Folio 261 - 262:** El proponente aporta Documento Conformación de Consorcio Interandino, donde se identifica la participación de señor Diego Ignacio Arenas en un 25%.

Sin embargo, dentro de la información aportada no se evidencian la experiencia requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA E INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO. Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

a) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b) Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.

c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que la información aportada no permite verificar que se haya realizado interventoría a la construcción de pozos profundos para la extracción de agua e interventoría a la construcción de sistemas de riego, por lo cual el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita determinar la ejecución de las actividades solicitadas en los TDR, de lo contrario el contrato aportado no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación y no podrá sumar SMMLV a la condición de valor.

**Observaciones Subsanación:**

De acuerdo al documento de subsanación con radicado No. 120181000041143 de fecha 12 de febrero de 2018, el proponente allega la siguiente información:

**Folio 17 - 20:** Acta de Recibo y Liquidación de Contrato de Interventoría No.756 de 2014, suscrita por el señor Héctor Rodolfo Acevedo Strauch de la Entidad Contratante INCODER, Carlos Augusto Cruz como Consultor, Mauro Rodrigo Palta Cerón como Liquidador y Luz Marieta Duran blanco como Revisión Jurídica, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y el Consorcio Interandino en calidad de Contratista, dicho documento se adjuntó en la propuesta original.

**Folio 21 - 24:** Acta de Terminación de Contrato No.755 de 2014 el cual fue objeto de Interventoría, suscrita por el señor Nicolás Lozano Manrique de la Entidad Contratante INCODER, Carlos Augusto Cruz como Interventor y Oscar Noel Mayor Posso como Contratista, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y el Consorcio Interandino en calidad de Interventor, en la misma, se establece la obra ejecutada a "Rehabilitación de Distrito de Riego" a diferentes municipios de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

**Folio 25 - 27:** Acta de Liquidación Contrato No.755 de 2014 el cual fue objeto de Interventoría, suscrita por el señor Héctor Rodolfo Acevedo Strauch - Supervisor y Mauro Rodrigo Palta Cerón como Liquidador de la Entidad Contratante INCODER, Carlos Augusto Cruz como Interventor y Oscar Noel Mayor Posso como Contratista, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y el Consorcio Interandino en calidad de Interventor.

**Folio 28:** Una (1) página del Contrato No. de Interventoría No.756 de 2014.

**Folio 29 - 36:** Actas de Entrega de Obra a la Comunidad, suscritas por Contratista, Interventoría, INCODER y Representante de Asociación (Comunidad) de los distritos de Riego.

Folio 37 - 39: Acta de Cantidades - Anexo para el Acta de Entrega a la Comunidad, donde se verifican actividades a un sistema de riego para la Rehabilitación de los Distritos de Riego "El Porvenir y Albesa", de acuerdo a las Actas de Entrega a la Comunidad a folios 29, 30 y 31.

Dado lo anterior, con la información aportada en la subsanación, el proponente da cumplimiento a la experiencia estipulada en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Observación general:**

El proponente deberá subsanar el contrato aportado No. 3 garantizando el cumplimiento de las reglas de acreditación estipuladas en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, con el fin de determinar las actividades objeto de Interventoría desarrolladas dentro del contrato de obra y de esta manera validar la experiencia con la cual el proponente pretende acreditar el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, específicamente la condición asociada a valor en la cual se requiere:

(...)

a) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

(...)

**Observación general Subsanación:**

Con la información suministrada mediante documento de subsanación para el contrato aportado No. 3, el proponente CUMPLE con lo establecido en los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por consiguiente, esté suma en SMMLV a la condición de valor.